



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION VRAC N° 788 -2023-UNFV

San Miguel, 01 de setiembre de 2023

Visto, el Oficio Virtual N° 296-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.07.2023 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 1037-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.07.2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...)" ; asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 1037-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.07.2023, se excluyó al médico residente **CONDORI YANCACHAJLLA JUAN FRANCISCO de la asignatura (MH107S) INFECTOLOGIA MEDICA** correspondiente al periodo académico 2018-A, por no corresponder al Plan de Estudios de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria del Programa de Residentado Médico y se autorizó el reproceso del acta definitiva de la asignatura en mención;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 2925-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 09.08.2023 remite el Informe N° 600-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 01.08.2023 el cual indica que se procedió a verificar la situación académica del estudiante en mención, encontrando que registra matrícula y nota (17) en la asignatura "Infectología Médica" (MH107S) en el año académico 2018-A; en ese sentido, dicha Oficina Central concluye que deberá ratificarse la Resolución Decanal N° 1037-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.07.2023 que autoriza el reproceso del Acta de Evaluación de la referida asignatura de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", excluyendo al estudiante **JUAN FRANCISCO CONDORI YANCACHAJLLA**, por lo que el expediente deberá elevarse al Vicerrectorado Académico a fin de continuar el trámite;

En mérito a la opinión contenida en el el Informe N° 600-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 01.08.2023 y Oficio N° 040-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.01.2023, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3483-2023-VRAC-UNFV de fecha 09.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 788 -2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar el Resolución Decanal N° 1037-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.07.2023; consecuentemente, autorizar el reprocesamiento del Acta de Evaluación de la asignatura (MH107S) INFECTOLOGIA MEDICA, correspondiente al periodo académico 2018-A, excluyendo al médico residente **JUAN FRANCISCO CONDORI YANCACHAJLLA** de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria del Programa de Residencia Médica de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO SEGUNDO. –La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 42840
DFM



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL